

Sobre la “ley de encabalgamiento lógico-cronológico” como principio supremo de todos los juicios sintéticos *a priori*

Alejandro GARCÍA MAYO

Entre los diversos modos en que se puede, legítimamente, leer *La regla del juego* de José Luis Pardo, quizá resulte pertinente –pues aunque para determinados hábitos de lectura casi parece una obviedad, no por ello está de más el recordarlo– incidir en que se trata de una obra de filosofía y esto, dentro de la pluralidad de sentidos de esta disciplina (si disciplina fuese), significa metafísica. Semejante indicación no pretende, en primer lugar, ser gremialista, pues no reclama para un determinado Departamento de una Facultad en particular cierta prerrogativa a la hora de leer la obra, sino que quiere exclusivamente atender –desde el reconocimiento de la unidad estructural de la filosofía– al hecho de que en la articulación y diferencia entre *poiêsis* y *práxis*, tal como las piensa y aborda el Prof. Pardo, se lleva a cabo –sin que ello impida tratar problemas práctico-morales y políticos de primera magnitud, y sin olvidar el aspecto epistemológico de la dificultad del aprender (problema central para una teoría del conocimiento)– lo definitorio en cierta lectura de lo que es metafísica, a saber: “una meditación sobre la esencia de lo ente así como una decisión sobre la esencia de la verdad”¹. Esta indicación no pretende, en segundo lugar, resultar particularmente escandalosa, pues metafísica, de un lado, no mienta –al menos en uno de los modos en que se la ha entendido a lo largo de su historia (pensada esta historia por Kant como un destino, desgraciado quizás, de la razón y

¹ Martin Heidegger, “La época de la imagen del mundo”, en *Caminos de bosque*, Alianza, Madrid, 1995.

un campo de batalla de disputas interminables)– sino la delimitación del *alcance*, las *fuentes* y los *límites* por principios de nuestra facultad de conocer a priori y, no en vano, delimitar o *separar*² es también el cometido de la regla del juego; indicación que no se presume escandalosa, por otro lado, pues desde el Prólogo a la Segunda Edición de *La banalidad*, por poner un ejemplo, debería estar claro que el interés y el esfuerzo del autor van encaminados al planteamiento de cuestiones metafísicas, bien que leídas desde la peculiar resonancia con que pueden aún escucharse a la altura de nuestro tiempo³.

El camino para adentrarse en el secreto de la relación entre *poiêsis* y *práxis* arranca, en el quicio entre la primera (de leer y escribir) y segunda (de los maestros y profesores) aporías del aprender, en una alegoría de Wittgenstein, que servirá como base para montar el sistema de recurrentes analogías por medio de las cuales se reconstruye en *La regla del juego* el problema del ser del ente. La alegoría nos presenta a un explorador (un antropólogo de campo) que registra en sus cuadernos –luego, por escrito– las “reglas” del juego al que “oralmente” juegan los nativos. Pretende, pues, describir exhaustivamente el juego al que estos juegan –al que en adelante nos referiremos como *juego 1*– y, no obstante, pese a emplear toda su escrupulosidad científica en ello, se produce la curiosa circunstancia de que estos mismos nativos, interrogados por el explorador, son incapaces de reconocerse en la explicitación de su juego; de hecho “cuando el explorador cree estar “diciendo la verdad” sobre el juego de los nativos –o sea, simplemente registrándolo, reflejándolo–, en realidad lo está trastornando, lo está transformando en otro juego”⁴. El interés de la alegoría radica en que nos permite reparar en la particularísima índole de la diferencia que media entre este juego anotado –al que llamaremos en lo sucesivo *juego 2*– y el *juego 1* que implícitamente practicaban los nativos. No tratándose de un error de transcripción, ni de la torpeza o deficiencia de los métodos del antropólogo, la diferencia –explotada, como decimos, analógicamente a lo largo de toda la obra– va a servir de índice para exponer la irreductibilidad y la diferencia de naturaleza entre “producción” y “uso” y, en definitiva, si la lectura que aquí se propone es correcta, la relación de co-pertenencia y la diferencia insalvable entre lo que es (el ente) y su propio ser (el ser *del* ente).

² “No, la *théoria* no *supera* la diferencia entre el *juego 1* y el *juego 2* sino que, más simplemente, los *separa* –como, según decíamos, se separa a los contrincantes de una pelea para hacer las paces, como el descifrador de enigmas separa el sentido figurado del recto para hacer inteligible lo ininteligible–, creando así la distancia desde la que pueden ser pensados (aunque no dominados)”, *ibid.*, pp. 657-8.

³ “Quizás las verdaderas elaboraciones metafísicas no están hoy en las universidades sino en la superficie banal de las ciudades, y quizá es allí a donde hay que ir, como iba Sócrates, a buscarlas”, *La banalidad*, José Luis Pardo, ed. Anagrama, Barcelona, 2004, Prólogo a la Segunda Edición, pp. IV-V.

⁴ *La regla del juego. Sobre la dificultad de aprender filosofía*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2004, p. 49.

Pensar esta diferencia, es decir, comprender en qué sentido el juego al que juegan los nativos –*juego 1*– resulta indescifrable (al menos no susceptible de ser explicitado con exhaustividad) para el explorador (que al escribirlo lo cambia), exige poner en juego un doble cuadro interpretativo –circular, en cierto modo– presentado por el Prof. Pardo como “anterioridad posterior” del *juego 1* respecto del *juego 2* y “posterioridad anterior” de éste respecto de aquél. Si nos atenemos, ahora, al esquema de lectura propuesto, no parece desproporcionado pensar que “anterioridad posterior”⁵ (de la producción con respecto al uso, que sin embargo es condición de su visibilidad, del tiempo respecto del sentido, de lo estético, por tanto, respecto de lo lógico, pese a que solamente desde esto tengamos noticia de aquello) y “posterioridad anterior” (del final respecto de cada uno de los episodios en la narración, pero también –cronológicamente– de la ciudad respecto de la(s) comunidad(es) a las que solamente deja comparecer bajo el aspecto de lo que amenaza ruina) deba entenderse como un nombre para el ser del ente.

La ley del encabalgamiento lógico-cronológico (“el verso se define (frente a la *prosa*) por un rasgo distintivo que los filólogos llaman *encabalgamiento*, y que consiste en la no-coincidencia de los valores *prosódicos* de las palabras o las frases con sus valores *semánticos*”⁶), que sirve a G. Agamben para explicar por qué el último verso de un poema no es ningún verso, será crucial en la medida en que permite recorrer el quiasmo que dibujan “anterioridad posterior” y “posterioridad anterior”. Este teorema, que gestiona la síntesis poética –siempre deficitaria– entre metro y sentido, va a servir para la exposición del principio supremo del juicio, únicamente bajo el cual nos es dado pensar y decir algo de algo; de este modo, el teorema se elevará, de regla del arte poético, al rango de ley fundamental para el espacio en que la predicación es posible, esto es, para la ciudad. Podemos decir, por tanto, que la condición para que nosotros los hombres –animales con discurso– transitemos del sujeto al predicado y explicitemos así el ser o la esencia de un “esto” (cuando hacerlo no significa decirlo todo de algo, pero tampoco resulta por ello imposible la predicación), luego la posibilidad misma de que la palabra saque a la luz pública el ser de las cosas, es al mismo tiempo la posibilidad de que demos en el blanco usando reglas implícitas (o bien que la condición de posibilidad del uso es, al mismo tiempo, la condición de posibilidad de la producción), condición que viene a su vez posibilitada desde la ley del encabalgamiento lógico-cronológico⁷.

⁵ “A esta paradójica condición, a la que ya hemos asistido y a la que volveremos muchas veces a lo largo de este escrito, y que consiste en que lo primero (la producción), sin dejar de ser primero, sólo puede pensarse después de lo segundo (el uso), y de que por tanto lo segundo (el uso) es en cierto modo anterior a lo primero (la producción), la llamaremos en lo que sigue *anterioridad posterior* [...]”, *La regla del juego*, p. 100.

⁶ *Ibid.*, p. 283, nota.

⁷ Considero, así, que la función del principio del encabalgamiento es aquí análoga a la del principio supremo de todos los juicios sintéticos a priori en la *Crítica de la Razón pura* de Kant: “De este

Que esto es así, que la anterioridad posterior o posterioridad anterior está mentando el ser del ente y con ello el alcance y los límites de un *lógos* que es reunión de lo diverso en tanto que diverso, resulta evidente si atendemos al modo en que J. L. Pardo deshace el inevitable malentendido que se produce al descifrar la relación entre poetas y usuarios (o entre los nativos y el explorador) en clave psicológica o sociológica⁸. Lejos de responder esta distinción a una diferencia real –óptica– entre la casta de los genios tocados por la divinidad y todos aquellos descastados que literalmente han perdido la orientación (o –invirtiendo la estimativa– nativos prejuiciosos y exploradores escolarizados capaces de anotar explícitamente las reglas implícitas del juego al que, inconscientes, aquellos juegan), *poiêsis* y *práxis*, *juego 1* y *juego 2* solamente se entienden desde la mutua referencia, en cuanto elementos configuradores de un mundo, esto es, del modo en que, porque no somos dioses ni bestias, habitamos la tierra.

Ubicar positiva u objetivamente a los productores –como si se tratase, por tanto, de un grupo humano particular y susceptible de ser señalado con el dedo– en un “afuera” pristino e inenarrable, en una naturaleza no labrada por la técnica, en la intemperie “divina y bestial, natal y mortal”, de un “bosque nocturno en donde cazan a ciegas los poetas”⁹, es confundir, en definitiva, la ficción con la realidad y hacer un uso infantil del juicio que, por dogmático, puede resultar terrible. Hacer de ello, de la reducción del *juego 2* al *juego 1*, un principio práctico de acción –como programa político de un retorno ideal a la felicidad nativa– imposibilita la filosofía o la teoría, pues, en la medida en que apela a un antes del juicio y declara la imposibilidad del aprender, hace superflua la explicación e impide la crítica.

Así, incluso los poetas y nativos, enamorados y cocineros que han aprendido su arte siguiendo reglas implícitas y saben de memoria cuánta sal es una pizza, sólo en cierto sentido producen y adivinan (aciertan el tiro antes de localizar la pieza), a saber, en la medida en que ya de antemano han juzgado y se encuentran con su

modo, los juicios sintéticos a priori son posibles si referimos las condiciones formales de la intuición [*poiêsis*] a priori, la síntesis de la imaginación, y la unidad necesaria [*práxis*] de la misma en una percepción trascendental a un conocimiento de experiencia posible en general y decimos: las condiciones de *posibilidad de la experiencia* en general son al mismo tiempo condiciones de la *posibilidad de los objetos de la experiencia*, y tienen por ello validez objetiva en un juicio sintético a priori”, B197/A158.

⁸ “Lo que los nativos constatamos es que, aunque no lo sabíamos, cuando creíamos estar simplemente “percibiendo” (o “sintiendo”), *estábamos realmente juzgando* [...]. Y éste es todo el *quid* de la *posterioridad anterior* del *juego 2* o de la *anterioridad posterior* del *juego 1*: al hacer este descubrimiento, *nos descubrimos a nosotros mismos como ciudadanos*, como jugadores del *juego 2*, como otros cualesquiera, en el mismo momento en que nuestro *juego 1* se nos viene abajo (porque nuestras aparentes percepciones se revelan como juicios reales): entonces *vemos* por primera vez el *juego 1* (que hasta entonces no era para nosotros más que “nuestra naturaleza” o nuestra “manera de ser”), pero lo vemos como ya perdido, vemos que no hay un “antes del juicio” o un “antes de la ciudad”, que esas *anterioridades* sólo pueden ser *posteriores*”, *La regla del juego*, pp. 464-5.

⁹ *Ibid*, p. 127.

haberse arrancado a una presunta naturaleza, esto es, con su ser ciudadanos, como ante un andamiaje o armazón [*Gerüst*] que, como la montura de unas gafas, presta servicio solamente en la medida en que deja ver sin comparecer él mismo temáticamente. O bien, por decirlo de otra manera, se encuentran habiendo ya interiorizado –como interioriza el bailarín en sus músculos el esfuerzo y la disciplina– inadvertidamente su propia capacidad de juicio; inadvertencia que consiste en olvidar que todo análisis supone de antemano una síntesis y que la ciudad misma –la cultura– es condición de posibilidad de las comunidades de origen, pese a que las arruine y precisamente porque las arruina.

Ahora bien, reconocer la anterioridad lógica del uso (anterioridad del predicado respecto del sujeto, por cuanto dice su ser y esto es tanto, al menos en los diálogos de Platón, como decir su bien) y tomar, con ello, la *práxis* como sentido recto del ser, de manera que la *poiêsis* aparezca necesariamente como ruinoso, no significa necesariamente reducir la pluralidad de los modos en que el ser se dice al univocismo de la pura actualidad. Lejos de ello, J. L. Pardo se cuida bien de recordar –al mismo tiempo, pero no en el mismo sentido– la posterioridad (cronológica) del uso respecto de la producción, del predicado respecto del sujeto y de la ciudad respecto de la(s) comunidad(es) –aunque, como venimos apuntando, tan sólo tenemos noticia de ellas en la medida en que comparecen como los residuos expelidos por la ciudad. De lo contrario, la *práxis* corre el riesgo de precipitarse ella misma –guiada por presuntos maestros de virtud y redactores de manuales de reglas para convertir la intuición en concepto– en la ilusión trascendental de una *théoria*, como verdad –nuevamente óntica, pero esta vez con espíritu totalizante– de la *poiêsis*. Ilusión trascendental que consiste, en última instancia, en suponer tan sólo una diferencia de grado (cuya superación es únicamente cuestión de tiempo) entre lo implícito y lo explícito, entre la potencia y el acto o entre la intuición y el concepto. Cegados por esta ilusión, el sentido de la *práxis* consistiría de este modo en restituir el *juego 1* a su verdad desprejuiciada y explícita, en traducir exhaustivamente lo implícito en fórmulas explícitas, salvando así la distancia entre tiempo y sentido y consiguiendo, a través de un procedimiento maravilloso, un *juego 2* sin restos, un predicado que explicita hasta la estricta identidad analítica todo lo que está implícito en el sujeto. Por este camino nos encontramos con una *théoria* –sofística– que vendría a solventar por vía lógico-especulativa la escandalosa escisión (el escandaloso no solaparse al que llamamos precisamente encabalgamiento) entre el tiempo y el sentido. Pero ésta, más bien que *théoria*, es tan sólo una nueva enfermedad del juicio: la adolescencia de una razón escéptica que reniega de cualquier anterioridad y enarbola “la ilusión de que *todo lo implícito se puede explicitar*”¹⁰ o el prejuicio de la traducción exhaustiva.

¹⁰ *Ibid.*, p. 471.

Decíamos al comienzo –de la mano de Heidegger– que, si *La regla del juego* es un texto de filosofía, albergará en alguna medida no sólo una meditación sobre la esencia de lo ente –ya hemos expuesto en qué términos se produce–, sino también una decisión sobre la esencia de la verdad. Pues bien, esto ocurre precisamente como demarcación de un *juego 3* –como determinación de un significado de *théoria* que soporte tanto el fracaso de la *poiésis* (la irreductibilidad del *juego 2* al *juego 1* y la imposibilidad de un retorno a la felicidad nativa), como el fracaso de la *práxis* (en la medida en que pretenda reducir el *juego 1* a reglas explícitas)– cuya función es la separación y la crítica: el reconocimiento de una diferencia de naturaleza insalvable entre ambos extremos. “Lo que hace de este modo aparecer a la ciudad (lo que hace que se ponga de manifiesto el *juego 2* como el *juego 1* echado a perder) no es ya ni la comunidad ni la ciudad, ni el *juego 1* ni el *juego 2*, sino una suerte de “juego 3” que no es, sin embargo, una tercera clase de juego (con sus reglas propias) que hubiera que añadir a los dos anteriores, sino lo que *permite* que ambos se pongan de manifiesto y lo que *impide* que ninguno de ellos se reduzca o se traduzca enteramente al otro –o sea, simplemente *la regla del juego*, porque finalmente no hay más que un juego”¹¹.

Alejandro García Mayo.

Becario FPU del Ministerio de Educación y Ciencia.

alejandrogmayo@wanadoo.es

¹¹ *Ibid.*, p. 680.